GS-2026-099339-MENEV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ESTACION DE POLICIA NEIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 13.0

Neiva, 19 de noviembre de 2026

Señor(a)
USUARIO ANONIMO
Alberto.trujillo0001@gmail.com
Ciudad.

Asunto: respuesta queja No. 1015484-20261101.

Cordial saludo. En atención a la queja presentada ante esta unidad policial, mediante la cual da a conocer la inconformidad que actualmente existe entre el personal que integra la escuadra No. 1 de las patrullas 30, incluyendo las unidades adscritas a los CAI Galindo, Alpes, Palmas, entre otros, debido a la constante asignación de disponibilidades y a la reducción considerable de los espacios de descanso, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

Su requerimiento fue registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) bajo el radicado No. 1015484-20261101. Posteriormente, conforme a la Resolución No. 04122 del 5 de diciembre de 2024, el caso fue analizado en la sesión No. 048 del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Neiva, instancia que dispuso la verificación rigurosa de las circunstancias considerando el servicio de disponibilidad y descanso del personal adscrito a la Estación de Policía Neiva.

No obstante, respetuosamente se informa los fundamentos técnicos, operativos y de análisis criminológico o de convivencia (con base en la planeación del servicio) sobre los cuales se establecen y justifican los horarios de disponibilidad exigidos al personal de la unidad.

El comando de Estación Neiva establece la planeación del servicio de Policía con base en la Resolución 2256 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se establecen los criterios para la asignación de turnos de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional"

Disponibilidad *es la obligación de prestar los servicios de policía, aun en días y en horas que no hacen parte de su turno normal, prevaleciendo el interés general sobre el particular teniendo en cuenta las responsabilidades que son encomendadas a la Policía Nacional.*

- ***Lunes a jueves*** *disponibilidades al 100% de la capacidad del personal para actividades de apoyo al servicio de policía, capacitación, reinducción, reentrenamiento y jornadas de recreación o deportivas de bienestar.*

- ***Viernes, sábados y domingos (Fines de Semana e inicio de semana)*** *disponibilidades hasta el 50% o 100% de la capacidad del personal según las necesidades del servicio; podrá realizar planes de trabajo diferenciales (máximo 5 horas continuas o según el servicio).*

De lunes a miércoles franquicia – descanso de la disponibilidad al 100% de la capacidad del personal por parte del comando de estación, o actividades de apoyo al servicio de policía, capacitación, reinducción, reentrenamiento y jornadas de recreación o deportivas de bienestar (a disposición de COSEP o Grupo de Talento Humano MENEV).

Fines de Semana e inicio de semana – de jueves a domingos o hasta lunes festivos en horarios de la tarde y noche con el 50% del personal (dependiendo las necesidades del servicio por ser fin de semana el 100% del personal), los horarios y zonas de atención están sujetos a los índices delictivos o historial de la IAPOL, estadística MENEV. De 15:00 horas en adelante hasta las 03:00 horas dividiendo el personal en turnos de 04:00 horas máximo (de 15:00 a 19:00 horas, de 19:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 03:00 horas). Lo anterior teniendo en cuenta la caracterización de homicidios, lesiones personales, hurto a personas – motocicletas – residencia – comercio y violencia intrafamiliar.

Es importante señalar que, cuando por necesidades del servicio se requiera emplear al 100 % del personal y no sea posible otorgar la franquicia, el 50 % que se encontraba en disponibilidad será citado nuevamente en el siguiente ciclo. Esto permitirá que el otro 50 %, al cual le correspondía su descanso, pueda disfrutar de su franquicia en el turno posterior, garantizando así el bienestar y la recuperación del personal adscrito a esta unidad policial.

Finalmente, la Policía Metropolitana de Neiva agradece sus observaciones y reafirma su compromiso con la garantía de los derechos institucionales. En caso de requerir información adicional o radicar nuevas solicitudes, puede comunicarse a través del correo electrónico menev.radic-vu@policia.gov.co

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Jairo Martinez Conta
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1110491476
Dependencia: Estacion De Policia Neiva
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: jhon.martinez5240@correo.policia.gov.co
19/11/2026 12:48:18 p. m.

Anexo: si

CL 21 12 - 50
Teléfono: 8726100
menev.eneiva@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva, 19 de noviembre de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito subintendente FAIBER VIDAL PASCUAS, responsable del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, allegadas a la Estación de Policía Neiva (E), deja constancia que, en atención a la Queja instaurada mediante solicitud No. 1015484-20261101, de fecha 01 de noviembre de 2026, en la cual el ciudadano no autoriza recibir notificación en el correo aportado; respetuosamente se informa que, la respuesta quedará en la oficina de la Estación de Policía Neiva, ubicada Calle 21 No. 12-50 avenida Tenerife de la ciudad de Neiva, radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-099339-MENEV del 19 de noviembre de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio Web, https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso; desde el 19 de noviembre de 2026 y será retirado el 26 de noviembre de 2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso se entera surtida la notificación.

Finalmente, el peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal Web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud.

Atentamente:

Subintendente **FAIBER VIDAL PASCUAS**
Secretario Estación de Policía Neiva

Elaboró: SI. Faiber Vidal Pascuas
Fecha de elaboración: 19-11-2026
Ubicación: D:\ ESNEI - OAC 2026\IICONSTANCIAS/NOTIFICACIONES POR AVISO